



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 08 de Mayo del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 08 de mayo del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la sesión ordinaria del 08 de mayo del 2020, la Consejera Regional por la Provincia de Tayacaja Maritza Marleny Ravelo Chávez hizo el pedido de que el Informe Legal N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/hjrc sobre declaratoria en situación de emergencia de la Carretera Departamental Pavimentada HV-109 Tramo: Trancapampa – San Isidro de Acobamba – Matibamba L=15.8 KM pase a la orden del día para su debate correspondiente. Consecuentemente, el pleno del consejo regional aprobó dicho pedido, el mismo que en la estación del orden del día ha sido sustentado por la consejera regional señalada precedentemente juntamente con el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

Que, respecto a lo solicitado se tiene el Oficio N° 075-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de mayo del 2020, con el cual el Gerente General Regional remite los actuados para su debate correspondiente. Sumado a ello, se tiene la Opinión Legal N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA/hjrc, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, con el cual opinan que es viable legalmente que el Consejo Regional declare en situación de emergencia de la Carretera Departamental Pavimentada HV-109 Tramo: Trancapampa – San Isidro de Acobamba – Matibamba L=15.8 KM, como consecuencia de daños causados a dicha infraestructura vial por evento catastrófico. Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 015-2020 sobre “Inspección Cualitativa de riesgo realizada al Río Huari, Vía Departamental HV-109, C.P. San Isidro de Acobamba, Distrito San Marcos de Rocchac, Provincia Tayacaja – Huancavelica”. Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 08 de Mayo del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

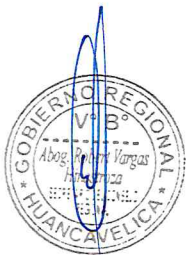
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia la Carretera Departamental Pavimentada HV-109 Tramo: Trancapampa – San Isidro de Acobamba – Matibamba L=15.8 KM, como consecuencia de daños causados a dicha infraestructura vial por evento catastrófico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en coordinación con la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, inicie las acciones necesarias con la finalidad de garantizar la transitabilidad y mantenimiento de la vía señalada en el considerando anterior, en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL